

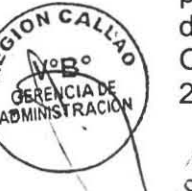


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 10 SEP. 2021

VISTOS:

El Informe N.º 119-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N.º 10-2021 GRC/GRECYD/RAR de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Servicio especializado en proyectos de inversión para la UF de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N.º 833-2021-GRC-GRECYD de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 129-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N.º 12-2021 GRC/GRECYD/RAR de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por el Servicio especializado en proyectos de inversión para la UF de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N.º 851-2021-GRC-GRECYD de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; la Carta N.º 004-2021-REGIONCALLAO-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 8 de junio de 2021, emitida por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N.º 1116-2021 GRC/GRECYD de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 294-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 25 de junio, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N.º 174-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 23 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N.º 1122-2021 GRC/GRECYD de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 310-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 5 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N.º 083-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/ASO de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Julio Cesar Oropeza Julcarima; el Informe N.º 276-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional; Informe N.º 188-2021-GRC/DIRESA/DESA de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental; el Oficio N.º 3254 2021-GRC/DIRESA/DG/DESA de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N.º 223-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 20 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N.º 1351-2021 GRC/GRECYD de fecha 21 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 363-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N.º 555-2021-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 3401-2021-GRC/GA-OL de fecha 3 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 253-2021- GRC/GRECYD-ODYR de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N.º 1585-2021 GRC/GRECYD de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 2955-2021-GRC/GA-UPVER de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N.º 257-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N.º 1621-2021 GRC/GRECYD de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 406-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorando N.º





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:

10 SEP 2021
 Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR



039-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N.º 1061-2021-GRC/GA-OL-UABS de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N.º 3092-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N.º 3794-2021-GRC/GA-OL de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 42-2021-XNCH de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Profesional para el cierre de actividades deportivas para la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N.º 275-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 1 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N.º 1784-2021-GRC/GRECYD de fecha 2 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N.º 438-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 3 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N.º 2168-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N.º 2079-2021-GRC/GRPPAT de fecha 07 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 280-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 8 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Memorandum N.º 1851-2021 GRC/GRECYD de fecha 8 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N.º 5390-2021-GRC/GA-OL de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 2256-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N.º 289-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Deporte y Recreación; el Informe N.º 122-2021-GRC-GRECYD de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N.º 27867, establece en el artículo 47º - Literal a), que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el numeral 1) del artículo 124º que, son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Que, así mismo el artículo 122º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: _____

10 SEP 2021

Que, así mismo en los numerales 1) y 2) del artículo 127° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, se establece como funciones de la Oficina de Deporte y Recreación el "Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región" y el de "Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la Región, en concordancia con la política educativa nacional";



Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado por diversas disposiciones legales, siendo la última prorroga por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de septiembre de 2021, dispuesto por el Decreto Supremo N.º149-2021-PCM, de fecha 22 de agosto de 2021;



Que, mediante el Informe N.º 119-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 17 de mayo de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el plan de trabajo de la actividad operativa denominada "Desarrollando habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";



Que, mediante el Informe N.º 10-2021 GRC/GRECYD/RAR de fecha 20 de mayo de 2021, el Servicio especializado en proyectos de inversión para la UF de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao realiza observaciones y recomendaciones al plan de trabajo de la actividad operativa denominada "Desarrollando habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";



Que, mediante el Memorándum N° 833-2021-GRC-GRECYD de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita, a la Oficina de Deporte y Recreación, absolver las observaciones y tomar en cuenta las recomendaciones del Informe N.º 10-2021 GRC/GRECYD/RAR, antes del inicio de la formulación de la actividad;



Que, mediante el Informe N.º 129-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 21 de mayo de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el levantamiento de observaciones al plan de trabajo de la actividad operativa denominada "Desarrollando habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Informe N.º 12-2021 GRC/GRECYD/RAR de fecha 24 de mayo de 2021, el Servicio especializado en proyectos de inversión para la UF de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, concluye que lo planteado en el plan de trabajo de la actividad operativa denominada "Desarrollando habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao" se encuentra articulado al POI 2021, al Programa Presupuestal 0101, al Plan Estratégico Institucional-PEI del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento a las funciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Oficina de





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 SECRETARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 10 del 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Deporte y Recreación, por lo que corresponde dar inicio a la oportuna formulación del expediente de la actividad operativa;

Que, mediante el Memorandum N° 851-2021-GRC-GRECYD de fecha 24 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte señala que corresponde dar inicio a la oportuna formulación del expediente de la actividad operativa "Desarrollando habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao", tomando en cuenta las recomendaciones del Informe N.º 12-2021 GRC/GRECYD/RAR;



Que, mediante la Carta N.º 004-2021-REGIONCALLAO-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 8 de junio de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación solicita, a la Dirección Regional de Salud del Callao, la opinión técnica respecto a los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas;



Que, mediante el Informe N.º 174-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 23 de junio de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación solicita, que a través de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el visto bueno y/o rediseño del material de difusión y promoción de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao" a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;



Que, mediante el Memorándum N° 1122-2021 GRC/GRECYD de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el visto bueno y/o rediseño del material de difusión y promoción de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";



Que, mediante el Memorándum N° 1116-2021 GRC/GRECYD de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, visto bueno y/o rediseño del material de indumentaria para la Oficina de Deporte y Recreación;

Que, mediante el Informe N° 294-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 25 de junio de 2021, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el diseño aprobado correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 310-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 5 de julio de 2021, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la aprobación del material de difusión y promoción de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Informe N° 083-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/ASO de fecha 13 de julio de 2021, la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional concluye que los protocolos de bioseguridad para las diferentes actividades de deporte a desarrollarse en las instalaciones deportivas del Callao elaborado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte han sido subsanados;





ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIEL DE ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:

10 SEP 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250- 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, mediante el Informe N° 276-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO de fecha 14 de julio de 2021, la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional remite, a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, el Informe N° 083-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO/ASO para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Deporte y Recreación;



Que, mediante el Informe N° 188-2021-GRC/DIRESA/DESA de fecha 14 de julio de 2021, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental remite, a la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N° 276-2021-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO, recomendando se comunique a la Oficina de Deporte y Recreación para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante el Oficio N° 3254-2021-GRC/DIRESA/DG/DESA de fecha 15 de julio de 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao remite, a la Oficina de Deporte y Recreación, el Informe N° 188-2021-GRC/DIRESA/DESA;



Que, mediante el Informe N.º 223-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 20 de julio de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la propuesta de formulación del expediente de la actividad operativa denominada: "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao".

Que, mediante el Memorándum N° 1351-2021 GRC/GRECYD de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N.º 223-2021-GRC-GRECYD-ODYR, así como todos los actuados, analítico, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad operativa, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, a través del Proveído s/n de fecha 22 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Planificación el expediente de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";



Que, mediante el Informe N° 363-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Planificación informa que la presente actividad se encuentra dentro del marco del Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar la Atención Integral de los Servicios de Educación a la población" y Acción Estratégica Institucional: "Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao".



En tanto que la Actividad, tiene como objetivo "Brindar actividades físico recreativas enfocadas en la salud y la recreación, a través de talleres y actividades, creando entornos positivos de socialización y estilos de vida saludable para desarrollar y fortalecer hábitos para un estilo de vida saludable que permitan mejorar la condición física, emocional, social y el sistema inmunológico en la Región Callao".

Señala también que la presente actividad beneficiará a 4,000 personas entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia Constitucional del Callao; y recomienda, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Form. 10-SEP-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Acondicionamiento Territorial, remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 555-2021-GRC/GRPPAT de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite, a la Gerencia General Regional, remite el Informe N° 363-2021-GRC/GRPPAT/OP y sus antecedentes, a fin de que disponga se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";



Que, por medio del Proveído s/n de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia General Regional, remite a la Oficina de Logística, los actuados para el trámite correspondiente el expediente de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao"

Que, mediante el Informe N° 3401-2021-GRC/GA-OL de fecha 3 de agosto de 2021, la Oficina de Logística recomienda, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la modificación de sus requerimientos, y considerar los formatos adjuntos, de acuerdo al Memorándum Circular N° 025-2021-GRC/GA, a fin de que el expediente de contratación prosiga con su trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N.º 253-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 10 de agosto de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación informa, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, que los servicios a contratar, remitidos en su oportunidad no tenían carácter de subordinación; sin perjuicio a ello, se ha efectuado precisiones en algunos puntos de los términos de referencia de la actividad operativa;

Que, mediante el Memorandum N° 1585-2021-GRC-GRECYD de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte deriva el expediente de la actividad operativa con todos sus actuados a la Oficina de Logística, para continuar con las acciones administrativas para su aprobación;



Que, mediante el Informe N° 2955-2021-GRC/GA-UPVER de fecha 12 de agosto de 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial solicita, a la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, realizar la cotización de los bienes requeridos;

Que, mediante el Informe N.º 257-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 13 de agosto de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación solicita el visto bueno y/o rediseño del material de difusión y promoción de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Memorandum N° 1621-2021 GRC/GRECYD de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el visto bueno y/o rediseño del material de difusión y promoción de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: J.44 Fecha: 10 SEP 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

10 SEP 2021

Que, mediante el Informe N° 406-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 16 de agosto de 2021, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, los diseños aprobados correspondientes a la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Memorando N.º 039-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 18 de agosto de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite, a la Oficina de Logística, como información complementaria, la aprobación de los diseños aprobados correspondientes a la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Informe N° 1061-2021-GRC/GA-OL-UABS de fecha 27 de agosto de 2021, la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios informa, a la Oficina de Logística, que el valor estimado para la adquisición de los bienes asciende a la suma de S/ 7,612.91 (Siete Mil Seiscientos Doce con 91/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 3794-2021-GRC/GA-OL de fecha 31 de agosto de 2021, la Oficina de Logística remite, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 3092-2021-GRC/GA-OL-UPVER de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, en el cual se adjunta la indagación de mercado que determina el valor estimado de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Informe N. 42-2021-XNCH de fecha 1 de septiembre de 2021, el Servicio de Profesional para el cierre de actividades deportivas para la Oficina de Deporte y Recreación remite, a la Oficina de Deporte y Recreación, el expediente actualizado de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao", considerando el estudio de mercado emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, de la Oficina de Logística.

Que, mediante el Informe N.º 275-2021-GRC/GRECYD-ODYR de fecha 1 de septiembre de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación informa, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, sobre la solicitud de modificación presupuestal para la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao", considerando el estudio de mercado emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, de la Oficina de Logística;

Que, mediante el Memorandum N.º 1784-2021-GRC/GRECYD de fecha 2 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Nota de Modificación Presupuestal N.º 009-ODYR-Setiembre y solicita continuar con las acciones correspondientes para la Modificación y Habilitación Presupuestal de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Informe N° 438-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 3 de septiembre de 2021, la Oficina de Planificación concluye que, la Gerencia Regional de





COPIA DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 11.09.2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Deportes y Recreación deberán incorporar la actividad operativa, actualizando la cadena programática en el aplicativo CEPLAN V.01.



Que, mediante el Informe N° 2168-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de septiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la habilitación presupuestal para la actividad operativa: "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao" además sugerir se remitan los actuados a la Gerencia de Educación, Cultura y deporte, para que realice las acciones pertinentes ante la Oficina de Logística para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario, para tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF SIA-SP Presupuestal;



Que, mediante el Memorando N° 2079-2021-GRC/GRPPAT de fecha 07 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la habilitación de recursos de conformidad a la normativa del Sistema de Presupuesto Público;



Que, mediante el Informe N.º 280-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 8 de septiembre de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación informa, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, sobre la solicitud de certificación de crédito presupuestal para la aprobación de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Memorandum N.º 1851-2021 GRC/GRECYD de fecha 8 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite el expediente de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao", a la Oficina de Logística a fin de que se efectúen las acciones administrativas correspondientes para el trámite de certificación;



Que, mediante el Memorando N° 5390-2021-GRC/GA-OL de fecha 10 de septiembre de 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";



Que, mediante el Informe N° 2256-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de septiembre de 2021, dirigido a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";

Que, mediante el Proveído-S/N de fecha 10 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte deriva a la Oficina de Deporte y Recreación el expediente de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao" para el trámite correspondiente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

10 SEP 2021

Que, mediante el Informe N.º 289-2021-GRC-GRECYD-ODYR de fecha 10 de septiembre de 2021, la Oficina de Deporte y Recreación remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el expediente actualizado de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao", considerando que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria;

Que, mediante Informe N.º 122-2021-GRC-GRECYD de fecha 10 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la actividad operativa "Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao" con sus respectivos antecedentes y solicita su aprobación;

Que, el literal f) del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º





**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N.º 250-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
EDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 10-SEP-2021
Reg: 111



082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Asimismo, el numeral 29.8 del artículo 29º del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



Que, el numeral 18.1, del artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 32.1 del artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";



Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N.º 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N.º 259 de fecha 17 de febrero de 2011, de conformidad con el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N.º159-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR, el cual precisa que, para aquellos expedientes de actividades que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente Directiva, se deberán seguir rigiendo por la anterior normativa hasta su aprobación. En tal sentido, mediante Memorandum N.º851-2021-GRC-GRECYD de fecha 24 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte señala que corresponde dar inicio a la oportuna formulación del expediente de la actividad operativa denominada "Desarrollando habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Deporte y Recreación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente de la Actividad: “Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao”; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 856, 182.39 (Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Dos con 39/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado en el Informe N°2256-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, en los cuales se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria asignada a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte para el presente año fiscal 2021 para la Actividad: “Desarrollar habilidades a través de actividades físicas y recreativas en la Región Callao”; es conforme al siguiente detalle:

N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO
6878				18,000.00
6884				14,000.00
6887				14,000.00
6890				6,000.00
6892				6,000.00
6895				6,000.00
6898				8,000.00
6902				8,000.00
6903				8,000.00
6904				8,000.00
6905				8,000.00
6906				8,000.00
6907	5-18	0009	23271199	8,000.00
6908				8,000.00
6909				12,000.00
6910				18,000.00
6911				14,000.00
6912				8,000.00
6913				8,000.00
6914				8,000.00
6915				8,000.00
6916				8,000.00
6917				8,000.00
6918				8,000.00
6919				8,000.00
6920				8,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 SEP 2021





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 250 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR



6921			8,000.00
6922			8,400.00
6923			6,000.00
6924			6,000.00
6925			6,000.00
6926			6,000.00
6929			6,000.00
6931			18,000.00
6932			14,000.00
6934			12,000.00
6936			12,000.00
6937			12,000.00
6939			12,000.00
6941			12,000.00
6943			8,000.00
6944			8,000.00
6945			8,000.00
6946			8,000.00
6947			8,400.00
6948			8,400.00
6949			30,000.00
6950			16,000.00
6951			14,800.00
6953			16,000.00
6955	5-18	0009	12,000.00
6956			26,000.00
6957			12,000.00
6958			18,000.00
6959			16,000.00
6960			20,000.00
6961			12,800.00
6962			16,800.00
6963			16,000.00
6964			16,000.00
6965			12,000.00
6966		232512	17,400.00
6984		231111	2,730.00
6985			680.00
6986		231211	35,188.00
6987			2,147.54
6988		231512	2,143.35
6989			592.00
6990		231541	380.00
		231614	480.00
		2632999	140.00
6991		231614	448.00
		231821	390.00
6992		2319913	6,698.00
		23199199	1,700.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º 10353-2021
 Fecha: 10/05/2021



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N.º 250-2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR**

6993	5-18	0009	23199199	3,150.00
			263212	3,850.00
6994			263292	7,700.00
6995			263212	2,200.00
			231211	12,000.00
6996			231912	18,000.00
			23199199	36,000.00
			231531	674.50
6997			2318199	160.00
			231211	260.00
			2319199	10,771.00
6998			23199199	4,700.00
			TOTAL	856,182.39

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gra. EP (r) Jose Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec: *[Signature]* Fecha: *[Signature]*
10 SEP 2021



E.G *	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario Ind. Mercado S/	Costo Total Ind. Mercado S/.
	Adquisición de Posteras 1 m. X 0.5 m.	Unidad	100		25.00	2,500.00
	Adquisición de afiches A2	Unidad	100		8.00	800.00
	Adquisición de folletos informativos	Millar	2		260.00	520.00
	Adquisición de pie de campos de 2 m. x 1 m.	Unidad	6		178.00	1,068.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO					6,050.00
	Escritorio de 4 cajones	Unidad	2		770.00	1,540.00
	mesa plegable 2 x 1 m.	Unidad	14		165.00	2,310.00
	parante ordenador de filas	Unidad	20		110.00	2,200.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA					7,700.00
	lavamanos portatiles	unidad	10		770.00	7,700.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES					17,400.00
	Servicio de alquiler de auto	Servicio		3	5,800.00	17,400.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES					45,550.00
	colchoneta mat	Unidad	400		60.00	24,000.00
	Tabla publicitaria	unidad	1500		8.00	12,000.00
	colchonetas personales	unidad	8		110.00	880.00
	pelotas de fútbol	unidad	60		52.00	3,120.00
	Escalera de coordinación	Unidad	10		70.00	700.00
	tablo portatil 2 x 3 m	unidad	14		225.00	3,150.00
	Adquisición de inflable 2 m.	Unidad	1		1,700.00	1,700.00
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA					18,000.00
	tomatodos de plastico	Unidad	1500		12.00	18,000.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA					380.00
	Extensión de 20 m.	unidad	1		110.00	110.00
	Cable con extensión de 20 m.	Unidad	2		135.00	270.00
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA					10,771.00
	net futbol net	unidad	4		650.00	2,600.00
	Portapelotas	unidad	2		85.00	170.00
	soga gruesa	unidad	2		530.00	1,060.00
	Set de conos tortuga con porta conos (50 conos)	Unidad	12		145.00	1,740.00
	Pelotas de voley infantiles	unidad	60		50.00	3,000.00
	Silbato de plástico con pita	Unidad	25		25.00	625.00
	Set de conos (20 conos)	Set	4		54.00	216.00
	liga para marcar campo 5 cm.	unidad	20		68.00	1,360.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES					140.00
	Trípode	unidad	1		140.00	140.00
	SUBTOTAL 2					
						685,600.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					685,600.00
	ETAPA I: DESARROLLO ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS					
N.º TDR	MUEVETE EN CASA	15				140,000.00
1	Servicio de Supervisor de muevete en casa	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00
2	Servicio de apoyo de supervisor de muevete en casa	Servicio	2	4	3,500.00	28,000.00
3	Servicio de apoyo de muevete en casa	Servicio	3	4	1,500.00	18,000.00
4	Servicio de monitor de gimnasia laboral	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
5	Servicio de monitor de psicomotricidad	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
6	Servicio de monitor de actividad fisica adaptada	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
7	Servicio de monitor de yoga	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
8	Servicio de soporte tecnico	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
	MUEVETE CALLAO					
		18				150,400.00
9	Servicio de Supervisor de muevete callao	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00
10	Servicio de Apoyo de supervisor de muevete callao	Servicio	1	4	3,500.00	14,000.00
11	Servicio de monitor de futbol net	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
12	Servicio de monitor de baile	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
13	Servicio de monitor de juegos	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
14	Servicio de monitor de tai chi	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
15	Servicio de monitor de aikido	Servicio	2	4	2,000.00	16,000.00
16	Servicio de Apoyo de muevete callao	Servicio	1	4	2,100.00	8,400.00
17	Servicio de Asistente de monitor	Servicio	5	4	1,500.00	30,000.00
	ACTIVATE EN TU BARRIO					
		13				140,800.00
18	Servicio de Supervisor de activate en tu barrio	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00
19	Servicio de Apoyo de supervisor de activate en tu barrio	Servicio	1	4	3,500.00	14,000.00
20	Servicio de implementación	servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
21	Servicio de animador	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
22	Servicio de especialista en psicológica	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
23	Servicio de especialista en nutrición	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
24	Servicio de apoyo tecnico medico	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
25	Servicio de tecnico deportivo	Servicio	4	4	2,000.00	32,000.00
26	Servicio de Apoyo de activate en tu barrio	Servicio	2	4	2,100.00	16,800.00
	AREA DE SERVICIONES GLOBALES					
						254,400.00



155 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 09 SEP 2'21

ACTIVIDAD OPERATIVA: "DESARROLLAR HABILIDADES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS EN LA REGIÓN CALLAO"

E.G	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario Ind. Mercado S/	Costo Total Ind. Mercado S/.
	SUBTOTAL 1					170,582.39
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS					3,410.00
	Agua de mesa sin gas x 625 ml.	Unidad	800		1.56	1,248.00
	Barras de cereal	Unidad	800		0.85	680.00
	Agua de mesa sin gas- caja 20 l.	Unidad	50		29.64	1,482.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS Y PRENDAS DIVERSAS					47,448.00
	Polo en tela dry-fit	Unidad	64		52.00	3,328.00
	Polo en tela pique manga corta	Unidad	64		78.00	4,992.00
	gorros	unidad	64		12.00	768.00
	polera	Unidad	64		95.00	6,080.00
	Buzo	Unidad	64		130.00	8,320.00
	polo para niño	unidad	300		14.00	4,200.00
	Polo de algodón publicitario	Unidad	600		12.50	7,500.00
	Maletín con asa, porta materiales	Unidad	2		130.00	260.00
	gorros publicitarios	unidad	1000		12.00	12,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					4,882.89
	Tóner para impresora multifuncional XEROX - ALTALINK B8090 - color negro	Unidad	2		868.21	1,736.41
	Tinta 774 color negro, mínimo 70ml	Unidad	2		126.06	252.13
	Tinta 664 color cyan, mínimo 70ml	Unidad	1		53.00	53.00
	Tinta 664 color magenta, mínimo 70ml	Unidad	1		53.00	53.00
	Tinta 664 color yellow, mínimo 70ml	Unidad	1		53.00	53.00
	Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficina	Unidad	40		9.10	364.00
	Lapicero color azul, tinta seca	Unidad	500		0.65	325.00
	Lapicero color negro, tinta seca	Unidad	200		0.65	130.00
	Clips # 1 (caja x100unid.)	unidad	15		2.65	39.75
	tabillitas de plastico	unidad	45		13.30	598.50
	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	5		5.11	25.55
	Resaltador punta gruesa amarillo	unidad	10		3.26	32.60
	Bumon para pizarra acrílica	unidad	10		3.11	31.10
	Grapas 26/6 (caja x 5000 unid.)	unidad	2		4.47	8.94
	Papel bond A4 80grms. (empaque x 500 unid.)	empaque	40		14.8	592.00
	Cinta masking tape de 2"	Unidad	10		12.77	127.70
	Saca grapas	Unidad	3		3.32	9.96
	Lápiz negro 2B	Unidad	300		0.72	216.00
	Perforador	Unidad	2		20.85	41.70
	Engrampadora de sobremesa	Unidad	1		20.38	20.38
	Notas Adhesivas 3X3 Pulgadas Neón X 500	Unidad	3		19.90	59.70
	Porta clip	Unidad	2		6.16	12.32
	Cinta Adhesiva 1/2 Pulgadas x 36 yds.	Unidad	5		2.21	11.05
	Clip mariposa de metal 45mm (caja de 50 unidades)	Unidad	12		5.95	71.40
	Tampón para huellas dactilares	Unidad	2		8.85	17.70
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					674.50
	Bolsa de polietileno (20 L.).	ciento	1		18.00	18.00
	Desinfectante en aerosol	Unidad	3		12.00	36.00
	Detergente liquido x 900 ml aprox	Unidad	1		11.00	11.00
	Paño absorbente (multiusos) de 38 cm. X 38 cm.	Unidad	20		0.50	10.00
	Papel toalla	unidad	40		5.50	220.00
	Papel Higiénico doble hoja (por 24)	Unidad	4		18.00	72.00
	Kreso	Galón	2		11.00	22.00
	Desinfectante Limpiador multiuso por galón	Galón	3		13.00	39.00
	Escoba cerda de plástico de 3 hileras	Unidad	3		14.50	43.50
	Recogedor de plástico tamaño grande	Unidad	3		12.00	36.00
	Set balde con Trapeador	Unidad	2		18.00	36.00
	Lejía (hipoclorito de sodio) al 7.5% (Presentación: galón)	Galón	5		13.00	65.00
	Jabón liquido por galón	Galón	3		22.00	66.00
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES					160.00
	Desinfectante en gel para manos -alcohol en gel(galón)	Galón	5		32.00	160.00
2.3.1.6.1.4	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD					928.00
	Protector facial	Unidad	64		7.00	448.00
	cinta de seguridad, color amarillo, Rollo x 50 m.	Unidad	16		30.00	480.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO					390.00
	Alcohol 70% (mínimo 500 ml.)	Unidad	15		16.00	240.00
	Mascarilla descartable (empaque x 50 unidades)	empaque	10		15.00	150.00
2.3.1.99.1.3	ADQUISICION DE MATERIAL DE PUBLICIDAD					6,698.00
	Adquisición de Roll Screen	Unidad	12		145.00	1,740.00
	Adquisición de gigantografía en Banner 2.5 m. x 1.5 m.	Unidad	1		70.00	70.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ref.: 111

10 SEP 2021

ANEXO N° 01
ACTIVIDAD OPERATIVA: "DESARROLLAR HABILIDADES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS EN LA REGIÓN CALLAO"

E.G	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Periodo	Costo Unitario Ind. Mercado S/	Costo Total Ind. Mercado S/.
27	Servicio de Coordinador General	Servicio	1	4	7,500.00	30,000.00
28	Servicio de Apoyo de redes y diseño	Servicio	1	4	4,000.00	16,000.00
29	Servicio de Asistencia en secretariado en sede 2	Servicio	1	4	3,700.00	14,800.00
30	Servicio de Asistencia en secretariado en sede 1	Servicio	1	4	4,000.00	16,000.00
31	Servicio de asistencia de coordinación	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
32	Servicio de Especialista logístico	Servicio	1	4	6,500.00	26,000.00
33	Servicio de apoyo administrativo y logístico	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
34	Servicio de coordinador técnico	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00
35	Servicio de especialista en comunicaciones	Servicio	1	4	4,000.00	16,000.00
36	Servicio de productor audiovisual	Servicio	1	4	5,000.00	20,000.00
37	Servicio de asistencia audiovisual	Servicio	1	4	3,200.00	12,800.00
38	Servicio de Médico	Servicio	1	4	4,200.00	16,800.00
39	Servicio de profesional en psicológica	Servicio	1	4	4,000.00	16,000.00
40	Servicio de profesional en nutrición	Servicio	1	4	4,000.00	16,000.00
41	Servicio de Almacenero	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00
TOTAL		61				856,182.39



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha:

10 SEP 2021